



BASES OFICIALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO DE AGRUPACIONES DEL CARNAVAL DE ÚBEDA DEL AÑO 2026

Con motivo de la celebración del Carnaval en la Ciudad de Úbeda, el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda establece las presentes **BASES** que habrán de regir la convocatoria del **CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS** de Úbeda del año 2026 acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA. Podrán participar en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval cuantas Agrupaciones Carnavalescas lo deseen, siempre que lo soliciten en el plazo establecido, en el modelo oficial al efecto y atendándose en todo momento a lo dispuesto en las presentes Bases.

La inscripción para la participación en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval supone el conocimiento y aceptación expresa de las Bases por las que se rige, así como las interpretaciones que sobre ellas realice la Comisión Municipal que tenga atribuidos los asuntos relativos a Fiestas, los funcionarios municipales jurídicamente pertinentes y el Jurado habilitado al efecto. La participación en el Concurso implica, igualmente, la aceptación del fallo del Jurado, que será inapelable.

Para garantizar la presencia en todas las fases del Concurso a que hubiera lugar, las agrupaciones, junto con la inscripción, depositarán la cantidad de cien euros, que le serán devueltos una vez finalizado el Concurso. Las agrupaciones que se inscribieran y no participaran en el concurso, perderán dicha cantidad.

SEGUNDA. La inscripción en el Concurso deberá realizarse según el modelo oficial facilitado por el Área de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, cumplimentando todos sus apartados.

Si alguna Agrupación no realizará la inscripción en los términos reflejados en este punto, no podrá participar en el Concurso de Agrupaciones.

TERCERA.

Punto 1. Las inscripciones para el Concurso de Agrupaciones se realizarán desde la firma de las presentes bases y hasta el **2 de febrero de 2026, ambos inclusive.**

Punto 2. Las inscripciones deberán presentarse personalmente por el representante de la Agrupación Carnavalesca en el Registro Municipal, o en la sede electrónica del Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación a las 14:00 horas del **día 2 de febrero de 2026**.

Punto 3. Para las agrupaciones de fuera de Úbeda, será válida la inscripción realizada por correo (con fecha del matasellos incluida dentro del periodo fijado para la inscripción) o por correo electrónico o en sede electrónica, antes del plazo indicado.

Cuarta. Las agrupaciones entregarán al Secretario del Jurado cinco copias (una para cada miembro del Jurado) de las letras a interpretar en cada una de las fases del concurso. El plazo para la entrega de dichas copias finaliza a las 12:00 horas del día de celebración del pase.

Quinta. El sorteo de actuación en las semifinales se realizará el **3 de febrero**, previa citación de las agrupaciones y en presencia del Secretario del Jurado. El sorteo de actuación de la final se realizará el **9 de febrero**, conforme se estipula en estas Bases.

Sexta. Las agrupaciones de la misma modalidad podrán alterar su orden (y día, en el caso de semifinales) de participación en el concurso, el mismo día que se celebren los sorteos de las semifinales y la final, respectivamente, estando presentes los representantes de las citadas agrupaciones o presentar escrito en el que figure la conformidad de las agrupaciones interesadas en dicha modificación, que le deberá ser entregada al Secretario del Jurado 24 horas antes del pase correspondiente o de forma presencial el mismo día del sorteo (en este caso no haría falta presentar escrito, ya que quedaría registrado en el acta del sorteo).

CUARTA. Todas las Agrupaciones Carnavalescas participantes en el Concurso deberán estar encuadradas en alguna de las modalidades descritas a continuación, debiendo cumplir los requisitos establecidos para la modalidad de que se trate que se especifican en la cláusula siguiente. Las modalidades establecidas son: comparsas, chirigotas y cuartetos.

Los premios establecidos para cada modalidad serán los siguientes:

CHIRIGOTAS

Primer Premio.....2.000 euros
Segundo Premio.....1.300 euros
Tercer Premio.....800 euros
Accésit350 euros

COMPARSAS

Primer Premio.....2.000 euros
Segundo Premio.....1.300 euros
Tercer Premio.....800 euros
Accésit350 euros

CUARTETOS

Primer Premio.....1.000 euros
Segundo Premio.....600 euros
Tercer Premio.....350 euros

PREMIO ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA A LA MEJOR LETRA SOBRE ÚBEDA.....300 euros.

PREMIO ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA A LA MEJOR
PUESTA EN ESCENA.....300 euros.

QUINTA. Las características de cada una de las modalidades son las que se especifican a continuación.

Punto 1. Comparsas. Son las agrupaciones carnavalescas que interpretarán su repertorio a dos voces como mínimo y que están formadas por un mínimo de 12 componentes y un máximo de 16.

El instrumental de las comparsas estará compuesto por: bombo con sus platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, con los cuales será opcional "sacar el tono" o dar la introducción en los Pasodobles y los Cuplés. Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque exclusivamente en la interpretación de la Presentación, el Popurrí y los Estribillos.

Su repertorio estará compuesto por: Presentación, 2 Pasodobles, 2 Cuplés (pudiéndose utilizar cupletinas engarzadas en el mismo espacio de tiempo) con sus estribillos y Popurrí. Los Cuplés serán cantados engarzados por el estribillo y sin interrupción entre los mismos.

Punto 2. Chirigotas. Son las agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces, incluyendo durante la interpretación algunas composiciones escénicas y que están formadas por un mínimo de 10 componentes y un máximo de 16.

Su instrumental estará compuesto por: bombo con sus platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, con los cuales será opcional "sacar el tono" o dar la introducción en los Pasodobles y los Cuplés. Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque exclusivamente en la interpretación de la Presentación, el Popurrí y los Estribillos.

Su repertorio estará compuesto por: Presentación, 2 Pasodobles, 2 Cuplés con sus estribillos y Popurrí. Los Cuplés serán cantados engarzados de dos en dos por el estribillo y sin interrupción entre los mismos.

Punto 3. Cuartetos. Son las agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces, incluyendo en el mismo parodias de representación escénica en una parte oral o recitativa. Están formados por un mínimo de 2 componentes y un máximo de 6.

Su instrumental estará compuesto por: pitos carnavalescos con los cuales podrán usarse para "sacar el tono" o dar la introducción al menos en los Pasodobles y los Cuplés. Podrán usar otros instrumentos musicales (pequeña percusión y guitarras) aunque exclusivamente en la interpretación del Popurrí y los Estribillos.

Su repertorio estará compuesto por: Parodia, cuplés con sus estribillos y tema libre.

Las Parodias deberán hacerse preferentemente rimadas o con ripio. En caso de que hubiera semifinales para esta modalidad, las agrupaciones podrán usar una parodia para la semifinal y otra para la final.

SEXTA. En caso de que las Agrupaciones tengan figurantes para sus actuaciones, los datos de estos deberán constar en la hoja de inscripción, estableciéndose un máximo de diez figurantes.

La participación de los figurantes en la actuación será meramente decorativa, a excepción de la Presentación y el Popurrí, donde podrán escenificar el personaje o tipo. Los figurantes no podrán cantar en ningún momento.

SÉPTIMA. Las composiciones más genuinas de cada una de las modalidades serán las siguientes: el Pasodoble para las comparsas, el Cuplé para las chirigotas y la Parodia para los cuartetos.

Las letras de los Pasodobles, Cuplés, Estribillo, Parodia y Popurrí de todas las Agrupaciones deberán ser originales.

La música del repertorio de cada Agrupación deberá ser obligatoriamente original, excepción hecha de la música de la Presentación, Popurrí y Estribillo.

En caso de que hubiera necesidad de celebrar semifinales para alguna modalidad de agrupación, las agrupaciones de la modalidad afectada tendrán que interpretar en la Final al menos un Pasodoble o un Cuplé originales y que previamente no se hayan interpretado en las semifinales.

OCTAVA. Cada una de las Agrupaciones Carnavalescas inscritas en el Concurso contará con un Representante Oficial, designado por ellas mismas de entre sus componentes, al que corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones:

Primera. Complimentar y firmar el modelo de solicitud de inscripción.

Segunda. Coordinar con la organización todo lo referente a la actuación de su agrupación.

Tercera. Formular ante la organización cuantas sugerencias y/o reclamaciones estime pertinentes.

Cuarta. Velar por el correcto comportamiento de los miembros de su Agrupación, y cuanto personal accesorio de la misma esté presente durante celebración del Concurso, evitando faltas de respeto y entorpecimientos al normal desarrollo de las actuaciones, hechos éstos por los que podrán ser sancionados los integrantes de las Agrupaciones.

En la inscripción deberá quedar perfectamente claro el nombre, domicilio, DNI y número de teléfono de contacto del representante de cada una de las Agrupaciones.

NOVENA. En caso de que varias agrupaciones tengan el mismo nombre, el Excmo. Ayuntamiento reconocerá el derecho a usarlo a la primera de las inscritas, debiendo la otra u otras agrupaciones modificar su nombre si quieren participar en el Concurso.

DÉCIMA. En el caso de que se produzca un número de inscripciones en el Concurso igual o superior a doce agrupaciones, se procedería por parte de la organización a fijar dos semifinales, en los días que se estipule. Si el número de inscripciones en el Concurso fuese igual o superior a 18 agrupaciones, se celebrarían tres semifinales en lugar de dos. Serán el fin de semana anterior a la final **(6,7 y 8 de febrero de 2026)**.

Estas semifinales se regirían de igual forma en su desarrollo, sorteos y puntuación al del Concurso (en este caso Final). De las agrupaciones concurrentes a las semifinales podrán pasar a la Final un máximo de ocho, sin

limitaciones por lo que respecta a modalidades presentes en la Final, que serán determinadas por el Jurado, sin que quepa ningún tipo de recurso o reclamación contra esta decisión.

En caso de tener que procederse a la celebración de semifinales, todos los plazos fijados en las presentes bases se computarán en relación a las fechas de celebración de la primera de dichas semifinales.

Estas Semifinales se regirán de igual forma en su desarrollo y puntuación al del Concurso (en este caso Final).

Al finalizar la fase de semifinales, se hará público el nombre de las agrupaciones que pasan a la final, pero no las puntuaciones obtenidas por éstas.

La Final se celebrará el día 13 de febrero a las 21:00 horas.

DÉCIMO PRIMERA. El acto del Concurso de Agrupaciones se regirá de acuerdo con las siguientes indicaciones.

Primera. Participarán en el Concurso todas las agrupaciones inscritas, de acuerdo con el orden establecido por la organización.

Segunda. Las agrupaciones interpretarán la Presentación (excepto los cuartetos); dos Pasodobles (Comparsas y Chirigotas), una Parodia (Cuartetos); dos Cuplés con sus correspondientes estribillos enlazados; Popurrí o Tema Libre, según modalidades.

Siempre deberá interpretarse en primer lugar la Presentación (salvo los cuartetos, que en primer lugar interpretarán la Parodia) y en último el Popurrí o Tema Libre. Los Pasodobles que se cantarán después de la Presentación, podrán interpretarse bien seguidos, bien intercalando entre la interpretación de cada uno de ellos dos cuplés.

Tercera. El tiempo total máximo de permanencia en el escenario ante el público de cada agrupación será de 30 minutos. Este tiempo se contabilizará desde la apertura del telón hasta el cierre del mismo.

Cuarto. Durante la actuación no podrá repetirse ninguna letra o composición, salvo, lógicamente, los estribillos.

Quinto. En caso de celebrarse semifinales, en la Final, todas las Agrupaciones están obligadas a que, al menos, un cuplé y un pasodoble sean originales y no se hayan interpretado en las fases previas del Concurso.

DÉCIMO SEGUNDA. El Jurado estará compuesto por la Presidencia, cuatro vocales y el Secretario/a.

El Presidente y los cuatro vocales del Jurado serán nombrados por el Sr. Concejal Delegado de Festejos, entre aficionados al Carnaval, no pudiendo elegir a los que hubieran formado parte del Jurado el año anterior.

El Secretario/a, con voz y sin voto, será el Secretario/a de la Comisión de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda o en otro trabajador público en quien delegue.

DÉCIMO TERCERA. La organización interna, funcionamiento, deliberaciones y demás asuntos relativos exclusivamente a las competencias que tiene atribuidas el Jurado se regirá por las siguientes indicaciones.

Primera. Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

Segunda. La portavocía del Jurado será ejercida por la Secretaría.

Tercera. El Jurado tiene competencia para resolver cualquier reclamación que pudiera presentarse y para la interpretación libre de las presentes Bases.

Cuarta. Una vez constituido, el Jurado actuará únicamente con sujeción a las presentes bases, a la normativa legal que pudiera resultar aplicable en determinados supuestos y a su propio criterio.

Quinta. El fallo del Jurado es inapelable y no puede ser objeto de reclamaciones. El fallo se hará público de la manera que el Jurado estime más oportuna.

Sexta. El Presidente y los Vocales del Jurado efectuarán su calificación individual para cada Agrupación partiendo de cero y atendiendo a las Tablas de Puntuaciones e indicaciones que figuran en el Anexo I de las presentes Bases.

Al terminar el Concurso cada miembro del Jurado hará entrega de sus puntuaciones al Secretario, en sobre cerrado. En ninguna de las puntuaciones, salvo en la del Presidente, podrá aparecer el nombre del miembro del Jurado que realiza la votación. Las penalizaciones que los miembros del Jurado estimen oportuno realizar, de acuerdo con lo indicado más abajo, con respecto a cualquier Agrupación, deberán realizarse antes de que el Secretario proceda a la apertura de los sobres con las puntuaciones.

El Secretario retirará la puntuación máxima y la mínima obtenida por cada Agrupación, sumando seguidamente el resto de puntuaciones para obtener la puntuación total de cada una de las agrupaciones y restará las penalizaciones impuestas, si las hubiera. Seguidamente, el Secretario procederá a sumar a estas puntuaciones a las obtenidas por cada agrupación en las semifinales, obteniéndose la puntuación total (Puntuación Semifinal + Puntuación Final) de la Agrupación en el Concurso de Carnaval, dando a conocer, acto seguido, el resultado final de las puntuaciones, que no podrá ser modificado en ningún caso, excepción hecha de lo establecido en el párrafo siguiente. De acuerdo con las puntuaciones el Jurado proclamará el resultado del Concurso de Carnaval, pudiendo, conforme al orden de las puntuaciones, otorgar los premios que estime oportunos o dejarlos desiertos. El fallo del Jurado es inapelable y no será objeto de reclamación.

En caso de producirse empate en la puntuación definitiva entre agrupaciones de la misma modalidad, el mismo se resolverá concediendo cinco puntos más a aquella Agrupación que hubiera resultado más votada por el Presidente del Jurado, aún cuando su puntuación no hubiera computado en la suma realizada por el Secretario por ser o la más alta o la más baja de las obtenidas por una agrupación.

Séptima. Se establece las siguientes penalizaciones:

- Se restarán tres puntos sobre la puntuación total por cada minuto que una agrupación sobrepase el tiempo estipulado de permanencia máxima en el escenario ante el público.
- Se restarán cinco puntos sobre la puntuación total a cualquier Agrupación por no interpretar los cuplés engarzados por el estribillo y/o sin interrupción entre los mismos.
- En caso de que se celebrarán semifinales, se restará a la Agrupación correspondiente cinco puntos sobre la puntuación total por cada Pasodoble o Cuplé interpretado en las

semifinales que se repita en la Final, siempre y cuando se superen al respecto los límites que se establecen en el apartado Quinto de la Cláusula Décimo Primera.

- Si el Jurado detectara durante la actuación de las Agrupaciones cualquier otra infracción de las presentes Bases, no contemplada en las mismas, podrá resolver al respecto según su interpretación aplicando las penalizaciones que estime oportunas, respetando siempre la proporcionalidad de las mismas.

Octava. En el Acta que el Secretario levante del Concurso deberá incluir, obligatoriamente, todo aquello que el Jurado haya tratado en referencia al tema de penalizaciones o infracciones de las Bases por parte de las Agrupaciones durante el Concurso, así como cualquier incidencia que, a su parecer, haya podido influir en el desarrollo del Concurso de Agrupaciones.

Novena. El Acta del Concurso, debidamente firmada por el Secretario y visada por el Presidente, es pública.

DÉCIMO CUARTA El lunes siguiente a la celebración de la Final, el Secretario del Jurado depositará en el Negociado de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda todas las tablas de puntuación de Semifinales y Finales, ordenadas por agrupaciones. El Negociado de Cultura y Fiestas trasladará fotocopia de estas tablas de puntuación a las agrupaciones que lo soliciten por escrito o podrán ser consultadas en el mismo Negociado.

DÉCIMO QUINTA.

El Jurado no podrá modificar las cuantías y categorías establecidas para la asignación de los Premios.

Los premios se pagarán a las agrupaciones ganadoras en los términos y plazos que oportunamente se establezcan, siempre dentro del **mes de marzo de 2026**, como máximo.

Podrán perder el premio económico que hubieran podido obtener aquellas agrupaciones inscritas en este Concurso cuyos componentes no tengan el adecuado comportamiento durante la celebración de cualquiera de las fases del Concurso de Agrupaciones y/o las agrupaciones que no entreguen los libretos en el Negociado de Cultura y Fiestas. La pérdida de premios será resuelta por la Sra. Alcaldesa previo informe de los técnicos municipales competentes.

DÉCIMO SEXTA. El Jurado queda facultado para interpretar las presentes Bases.

El Excmo. Ayuntamiento podrá modificar, corregir o cambiar las presentes bases cuando lo estime oportuno para el perfecto desarrollo del Carnaval de Úbeda.

Fdo digitalmente
Concejal Delegado de Festejos

* * *

ANEXO

a las Bases que rigen el Concurso de Agrupaciones de Carnaval de
Úbeda

TABLAS DE PUNTUACIÓN POR MODALIDADES Y MODELOS DE INSCRIPCIÓN

COMPARSAS

PRESENTACIÓN (0 – 14)	
1º PASODOBLE (0 -16)	
2º PASODOBLE (0 – 16)	
1º CUPLÉ (0 – 8)	
2º CUPLÉ (0 – 8)	
POPURRÍ (0 – 24)	
ESTRIBILLO (0 – 6)	
TIPO y PUESTA EN ESCENA (0 – 8)	
TOTAL (0-100)	

CHIRIGOTAS

PRESENTACIÓN (0 – 14)	
1º PASODOBLE (0 -10)	
2º PASODOBLE (0 – 10)	
1º CUPLÉ (0 – 14)	
2º CUPLÉ (0 – 14)	
POPURRÍ (0 – 24)	
ESTRIBILLO (0 – 6)	
TIPO y PUESTA EN ESCENA (0 – 8)	
TOTAL (0-100)	

CUARTETOS

PARODIA (0 – 48)	
CUPLÉ (0 – 9)	
CUPLÉ (0 – 9)	
TEMA LIBRE/POPURRÍ (0 – 20)	
ESTRIBILLO (0 – 6)	
TIPO Y PUESTA EN ESCENA (0 – 8)	
TOTAL (0-100)	

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
CONCURSO DE AGRUPACIONES DEL CARNAVAL DE ÚBEDA
AÑO 2026

DATOS DEL REPRESENTANTE OFICIAL DE LA AGRUPACIÓN:

Nombre y apellidos:

Dirección:

D.N.I.: _____ Teléfono/s: _____ Localidad _____

Correo electrónico: _____

Declara que como representante oficial de la Agrupación cuyo nombre se indica más abajo, está capacitado para representarla y obligarla a todos los efectos que resulten oportunos para el Concurso de Agrupaciones del Carnaval de Úbeda, y en virtud de esto:

Solicita la inscripción de la Agrupación Carnavalesca que representa en el Concurso de Agrupaciones de Carnaval de Úbeda del año 2026.

Declara que conoce y acepta, en su totalidad y sin reservas, en su nombre y en el de la Agrupación a la que representa, las Bases aprobadas por la Comisión de Festejos por las que se regirá dicho Concurso.

Deposita la cantidad de CIEN EUROS (100 €), conforme a lo dispuesto en las Bases.

Todo lo cual hace en Úbeda, siendo el día _____ de _____ de 2026.

Fdo: _____

SRA. ALCALDESA PRESIDENTE
Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. Área de Festejos.

ANEXO A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN:

MODALIDAD (Chirigota / Comparsa / Cuarteto):

NÚMERO DE INTEGRANTES (en cuartetos, incluidos figurantes):

NOMBRE Y FUNCIÓN, DENTRO DE LA AGRUPACIÓN, DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES:

1. _____ FUNCIÓN:

2. _____ FUNCIÓN:

3. _____ FUNCIÓN:

4. _____ FUNCIÓN:

5. _____ FUNCIÓN:

6. _____ FUNCIÓN:

7. _____ FUNCIÓN:

8. _____ FUNCIÓN:

9. _____ FUNCIÓN:

10. _____ FUNCIÓN:

11. _____ FUNCIÓN:

12. _____ FUNCIÓN:

13. _____ FUNCIÓN:

14. _____ FUNCIÓN:

15. _____ FUNCIÓN:

16. _____ FUNCIÓN:

FIGURANTES (DETALLAR NOMBRES Y APELLIDOS), HASTA UN MÁXIMO DE DIEZ:

1. _____ 2.

3. _____ 4.

5. _____ 6.

7. _____ 8.

9. _____ 10.
